

**CUARTO.- Propuesta de adjudicación del contrato de suministro de material de Stands Modulares con destino a IFTSA y nombramiento del responsable supervisor del proyecto.**

Visto expediente iniciado para la adjudicación del contrato de **Suministro de Material de Stands Modulares con destino a la Institución Ferial de Tenerife S.A. (en adelante IFTSA)** y,

RESULTANDO que con fecha 28 de febrero de 2018, el Consejo de Administración de esta sociedad, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“1º.- Aprobar la contratación del Suministro de stands modulares con destino a la Institución Ferial de Tenerife,** gestionado por aquella Sociedad, mediante procedimiento abierto, que comprende la aprobación de los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas, así como la autorización de un gasto por importe máximo TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS(350.000€)sin IGIC.

**2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”**

RESULTANDO que tras la apertura del procedimiento de contratación, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el perfil del contratante de esta sociedad, con fecha 10 de mayo de 2018 se procedió, por la Mesa de Contratación, a la admisión a la licitación de las tres empresas siguientes una vez subsanados los defectos en la documentación presentada:

- **VERDEMAR NOROESTE S.L., con CIF B-15958952**
- **ALU-DEALER S.L., con CIF B-61758801**
- **OCTANORM-VERTRIEBS-GMBH, con CIF DE-813 098 478**

RESULTANDO que con fecha 7 de junio de 2018, la Mesa de Contratación adoptó las siguientes resoluciones:

1ª.- Excluir de la licitación a la empresa **ALU-DEALER S.L.** por incluir la “Oferta Económica” en el sobre de la Oferta Técnica e indicar en dicha oferta económica una forma de pago y plazo de entrega distintos a los recogidos en el Pliego de condiciones Económico Administrativas que rigen esta licitación.

2ª.- Ratificar la puntuación que en el informe técnico se otorga a las restantes empresas, teniendo en cuenta que la Oferta Técnica de la empresa Verdemar Noroeste S.L. no pudo ser valorada en este apartado por no haber presentado el stand de muestra, tras habersele requerido para ello por la Mesa de Contratación y habersele otorgado el plazo estipulado para su presentación, conforme se contempla en el Pliego de condiciones económico administrativas que rigen esta contratación:

|                              | VERDEMAR NOROESTE S.L. | OCTANORM VERTRIEBS GMBH |
|------------------------------|------------------------|-------------------------|
| <b>Resistencia</b>           | 0 PUNTOS               | 6 PUNTOS                |
| <b>Calidad de Materiales</b> | 0 PUNTOS               | 6 PUNTOS                |
| <b>Facilidad del Montaje</b> | 0 PUNTOS               | 6 PUNTOS                |
| <b>Durabilidad</b>           | 0 PUNTOS               | 6 PUNTOS                |
| <b>Sistema de almacenaje</b> | 0 PUNTOS               | 6 PUNTOS                |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>0 PUNTOS</b>        | <b>30 UNTOS</b>         |

RESULTANDO que realizada, por la Mesa de Contratación, la apertura de la oferta económica de las dos empresas Verdemar Noroeste S.L. y Octanorm Vertriebs GMBH, en el momento señalado en la Plataforma de Contratación del Estado, las ofertas fueron las siguientes:

- **VERDEMAR NOROESTE S.L.** TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (329.950,00€), EXCLUIDO IGIC.
- **OCTANORM-VERTRIEBS-GMBH** TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (334.362,00€), EXCLUIDO IGIC.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación, tras realizar la valoración de las ofertas económicas, de acuerdo con el procedimiento que a continuación se mencionada:

1. *Todas las ofertas serán clasificadas por orden decreciente.*
2. *Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignarán a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.*
3. *A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$P_i = (P_o * O_o) / O_i$$

“P<sub>i</sub>” es la puntuación.

“P<sub>o</sub>” es la puntuación máxima.

“O<sub>o</sub>” es la mejor oferta.

“O<sub>i</sub>” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Y teniendo en cuenta los criterios de valoración contenidos en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativa que rige la presente contratación, atribuyó a cada una de las empresas licitadoras la siguiente puntuación:

| EMPRESA                        | OFERTA ECONÓMICA    |              | MEMORIA TÉCNICA | TOTAL        |
|--------------------------------|---------------------|--------------|-----------------|--------------|
|                                | VALOR               | PUNTOS       | PUNTOS          | PUNTOS       |
| <b>OCTANORM VERTRIEBS GMBH</b> | <b>334.362,00 €</b> | <b>69,08</b> | <b>30,00</b>    | <b>99,08</b> |
| <b>VERDEMAR NOROESTE S.L.</b>  | <b>329.950,00 €</b> | <b>70,00</b> | <b>0,00</b>     | <b>70,00</b> |

A la vista de dicho informe, la Mesa de Contratación propuso al Órgano de contratación la adjudicación del contrato a la EMPRESA OCTANORM VERTRIEBS GMBH por un importe de 334.362,00 (SIN IGIC).

RESULTANDO que la empresa licitadora propuesta ha presentado, además de toda la documentación exigida en el Pliego, garantía definitiva, por importe de dieciséis mil setecientos dieciocho euros con diez céntimos, del Landesbank Baden-Württemberg, con nº LBW 18GA902078.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación que debe adjudicar el contrato es este Consejo, conforme se desprende del pliego de condiciones económico administrativas particulares.

Este Consejo de Administración ACUERDA:

**1º.- Excluir** de la licitación a la empresa **ALU-DEALER S.L**, por los motivos recogidos en el Resultando Tercero, apartado 1º.

**2º.- Adjudicar** el contrato de suministro de **Suministro de Material de Stands Modulares con destino a la Institución Ferial de Tenerife S.A.** a la empresa **OCTANORM VERTRIEBS GMBH**, con **CIF DE-813 098 478**, por importe de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (334.362,00€)**, más el **7% DE IGIC**, veintitrés mil cuatrocientos cinco euros con treinta y cuatro céntimos.; todo ello con sujeción expresa a las condiciones de la oferta presentada por dicha empresa, y al pliego de condiciones económico-administrativa y de prescripciones técnicas que rigieron en la contratación; y con un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, a contar desde la fecha de la firma del correspondiente contrato.

**3º.- Notificar** el presente acuerdo de adjudicación a los licitadores mediante su **publicación** en el perfil del contratante de la página web de esta sociedad.

**4º.- Facultar, indistintamente**, para la formalización del contrato, al Vicepresidente del Consejo de Administración Don Efraín Medina Hernández y al Gerente de la Sociedad Don Ignacio Domínguez Paniagua.

**5º.-Designar Responsable Supervisor** de las ejecución del contrato a Don José Ramón Uribarri Coronado, Director Técnico de IFTSA.